

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 226-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de setiembre del 2021

**VISTOS:** Informe N°265-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, Resolución de Facultad N°003-2021-FACCAD-UNAM, Informe N°2319-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°879-2021-UP-OP/UNAM, Informe N°1097-2021-OPP-UNAM, Informe N°278-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°265-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, suscrito por el DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adjunta los formatos uno y dos, debidamente suscritos, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 500.00 soles, para el pago del servicio de elaboración de certificados a entregar a los participantes al Curso Taller de Sílabo por Competencia, alimentos y bebidas, teniendo como periodo de ejecución del gasto desde el 23 al 27 de agosto de 2021, pedido autorizado mediante proveído del Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas UNAM;

Que, mediante Resolución de Facultad N°003-2021-FACCAD-UNAM, suscrita por el Coordinador de Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, se aprueba el Plan de Trabajo de la Capacitación "SILABO POR COMPETENCIA APLICADO A LA GESTIÓN PÚBLICA", por el monto de S/. 500 soles afectado a la meta 15;

Que, mediante Informe N°2319-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala ser de OPINION FAVORABLE el otorgamiento de Encargo interno a favor del Dr. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el importe de S/. 500.00 soles a distribuirse de acuerdo al formato N°01;

Que, con Informe N°1097-2021-OPP/UNAM, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor del Dr. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el Importe de S/. 500.00 soles, afectado a la Meta 15, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos, certificación presupuestal N° 2718, Información que se remite con Informe N°879-2021-UP-OP/UNAM;

Que, mediante Informe N°278-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social solicita la ampliación del periodo de ejecución del gasto de encargo interno hasta el día 15 de setiembre del presente año;

Que, en atención a la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 226-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de setiembre del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social - UNAM, por el Importe de S/. 500.00 soles (Quinientos con 00/100 Soles), para el pago del servicio de elaboración de certificados para los participantes al Curso Taller de Sílabo por Competencia, alimentos y bebidas, a ejecutarse del 23 de agosto al 15 de setiembre de 2021, según detalle:

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 - 00 Recursos Ordinarios

#### Meta

: 015

#### GENERICA DE GASTOS

: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos

#### CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N° 2718

#### TOTAL

: S/. 500.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. Roberto Tito Condori Pérez, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Distribución:

- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./Archivo